



OFICIO
N° 719

FIS

14 de Enero de 2019



OFICIO ORDINARIO N°

ANT.: Solicitud de Acceso a la información de don Mauricio Weibel Barahona, de 21 de diciembre de 2018.

MAT.: Responde requerimiento.

DE: SUPERINTENDENTE DE PENSIONES

A: SEÑOR MAURICIO WEIBEL BARAHONA

Weibel.mauricio@gmail.com

Mediante presentación del antecedente, invocando la Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública, usted ha requerido:

- “1. Si desde el año 2000 la Superintendencia recibió denuncias de que directores de las AFP mantenían empresas en paraísos fiscales.
2. Si desde el año 2000 la Superintendencia recibió requerimientos de información sobre si los directores o gerentes de AFP mantenían empresas en paraísos fiscales.
3. Si alguna vez desde el año 2000 la Superintendencia de Pensiones solicitó esta información a los directores o gerentes de AFP (constitución de sociedades en paraísos fiscales)
4. Todos los antecedentes que disponga la Superintendencia de AFP sobre esta materia.”

Al respecto, cabe señalar que el inciso primero del artículo 5° de la Ley N° 20.285 dispone que en virtud del principio de transparencia de la función pública, los **actos y resoluciones** de los órganos de la Administración del Estado, **sus fundamentos**, los **documentos** que les sirvan de sustento o complemento directo y esencial, y los **procedimientos** que se utilicen para su dictación son públicos, salvo las excepciones que establece la propia ley y las previstas en otras leyes de quórum calificado.

Asimismo, el inciso segundo de la citada disposición establece que es pública la información elaborada con presupuesto público y toda otra información que obre en poder de los órganos de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas.

En relación a su solicitud, cabe señalar que esta Superintendencia no dispone de la información solicitada como tampoco ha realizado requerimientos respecto de la materia consultada a sus fiscalizadas.

Saluda atentamente a usted,


ACR/PVS/PVD

Distribución:

- Sr. Mauricio Webel Barahona
- Sr. Coordinador General LT
- Fiscalía
- Oficina de Partes
- Archivo


OSVALDO MACÍAS MUÑOZ
SUPERINTENDENTE DE PENSIONES





SEÑOR
MAURICIO WEIBEL BARAHONA
weibel.mauricio@gmail.com

FRANQUEO CONVENIDO
Res. Exta. N° 1.310
Fecha: 18.05.86
EMPRESA DE CORREOS
DE CHILE

OFICIO FIS
N° 719
14 de Enero de 2019

Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449 Local 8
Edificio Santiago Downtown Torre Dos. Santiago Chile
www.spensiones.cl

